



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 4 de enero de 2024

N.º 0003

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

Aprobación Provisional Actualización del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2024-20

Aprobación Provisional Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos. BOP-2024-21

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación modificación retribuciones Teniente de Alcalde. BOP-2024-22

Ayuntamiento de Eljas

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. BOP-2024-23

Ayuntamiento de Gargüera

Aprobación definitiva sobre modificación de Ordenanzas Fiscales. BOP-2024-24

Acuerdo de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería del año anterior. BOP-2024-25

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Aprobación inicial expediente modificación créditos 4/2023. BOP-2024-26

Ayuntamiento de Herreruela

Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ejercicio 2024. BOP-2024-27

Ayuntamiento de Miajadas

EXTRACTO. Bases Concurso Desfile Carnaval de Miajadas 2024. BOP-2024-28

EXTRACTO. Carnaval en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2024. BOP-2024-29



Jueves, 4 de enero de 2024

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Calle Urbano González Serrano n.º 12 y 14.

BOP-2024-30

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

BOP-2024-31

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación inicial Presupuesto General 2024.

BOP-2024-32

Ayuntamiento de Salorino

Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ejercicio 2024.

BOP-2024-33

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones y entorno municipales

BOP-2024-34

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Padrón de agua y canon de saneamiento segundo semestre de 2023.

BOP-2024-35

Ayuntamiento de Zorita

Aprobación inicial suplemento de crédito Expte. 11/23.

BOP-2024-36



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación Provisional Actualización del Catálogo de Caminos Públicos.

En la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, el Pleno de la Corporación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la actualización del Catálogo de Caminos Públicos de esta localidad, conforme a los planos y documentación elaborados por la Junta de Extremadura, con las características obrantes en el expediente, y que comprende los siguientes caminos:

0.-Camino de la Vereda del Camino de Casas Viejas o Camino de Membrío y Valencia de Alcántara.

1.-Camino de Brozas.

2.- Camino de Santiago de Alcántara.

3.- Camino de Brozas o Camino de la Tomellosa.

4.- Camino antiguo de Membrío y Valencia de Alcántara o Camino de los Suministros.

5.- Camino de la Cortina del Toro.

6.- Calleja de los Entallones o Sendero SL-CC132. Fuente de San Juan.

7.- Camino de Pie Judío.

8.- Camino de la Regolfa o Camino del Baldío Grande.

9.- Calleja de la Fuente Santa.

10.- Camino del Valle Quemado.

11.- Calleja de la Lobera.

12.- Camino del Barracón o Vereda de la Nora.

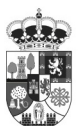
13.- Camino de la Carretera al Huerto de Emilia Corchado.

14.- Camino de la Fuente Gallega o Camino de la Olivera.

15.- Camino de los Bonales o Vereda de la Abispa.

16.- Camino de la Solana de la Polea o Sendero SL-CC133. Data Mato-Pirula.

17.- Camino de Zahurdones Umbría la Polea.



Jueves, 4 de enero de 2024

- 18.- Camino del Egido de la Fuente o Cordel de San Vicente de Alcántara.
- 19.- Camino del Egido de la Fuente o Vereda de Valencia de Alcántara.
- 20.- Camino de las Huertas del Valle.
- 21.- Camino de Garbancillares.
- 22.- Camino del Cementerio.
- 23.- Calleja.
- 24.- Camino de la Polea.
- 25.- Camino de la Depuradora.
- 26.- Camino del Mirador de la Polea.
- 27.- Camino del Refugio de la Pedriza o Camino del Cancho Gordo.
- 28.- Camino del Bonal.
- 29.- Camino Natural del Tajo o GR-113.

SEGUNDO.- Someter el citado catálogo a información pública por periodo de 30 días, a efectos de alegaciones y reclamaciones, y mediante publicación general de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Carbajo, 29 de diciembre de 2023

Sergio Piris Corchado
ALCALDE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación Provisional Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de perros y otros animales domésticos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://carbajo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carbajo, 29 de diciembre de 2023

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación modificación retribuciones Teniente de Alcalde.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de la teniente de alcalde, D.^a Inmaculada López Díaz, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2023, y que se establecen en una retribución bruta de 20.370,00€ distribuidas en 14 pagas anuales, con efectos de 1 de enero de 2024, se publica para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañar de Ibor, 28 de diciembre de 2023
Verónica Díaz López
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/12/2023, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y eliminación de los mismos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Eljas, 28 de diciembre de 2023
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Aprobación definitiva sobre modificación de Ordenanzas Fiscales.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrado el día 17 de noviembre de 2023, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de:

- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Asimismo, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del:

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

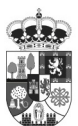
Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial sin que se hayan presentado reclamaciones contra él mismo, es por lo que procede la publicación definitiva de los acuerdos adoptados, los cuales quedan redactado literalmente de la siguiente manera:

CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 5º. La cuota tributaria consistirá en el pago de una cantidad fija anual de 68,00 €, cuyo cobro se realizará por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres de manera trimestral (17,00 € al trimestre), en quienes el Ayuntamiento de Gargüera tiene delegado el cobro de dicha tasa.”

CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 6. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, será la siguiente: 28 € anuales (7,00 € por trimestre), por vivienda, inmueble o local que cuente con acometida o enganche a la red de suministro de agua potable, cuyo cobro se realizará por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres en quienes el Ayuntamiento de Gargüera tiene delegado el cobro de dicha tasa.”



Jueves, 4 de enero de 2024

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 7. La cuota tributaria del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 4%.

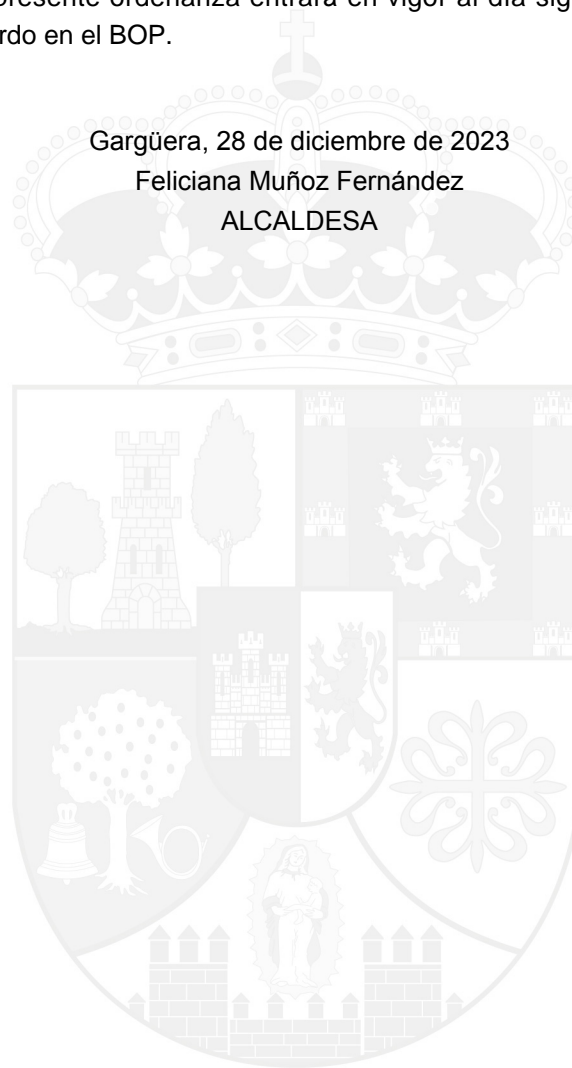
El cobro de este impuesto se realizará directamente, por el Ayuntamiento, en el momento de su devengo, según dispone el artículo 10 de la propia Ordenanza.

Disposición final. La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación definitiva de este acuerdo en el BOP.

Gargüera, 28 de diciembre de 2023

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

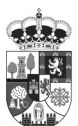
Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Acuerdo de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería del año anterior.

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 17 de Noviembre de 2023, del expediente de modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería del año anterior, mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE	DENOMINACIÓN
1532.761.00	6.116,48 €	Aportación a Diputación planes provinciales
1621.625.00	4.174,50 €	Compra Pantallas para contenedores
241.131.00	4.551.33 €	Personal Laboral temporal /aporta.. Sub. Empleo
342.131.00	5.511,02 €	P. laboral. Socorristas y Taquilleros
342.160.00	1.571,66 €	P. Laboral Seguridad, Socorristas y Taquilleros



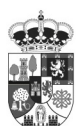
Jueves, 4 de enero de 2024

342.227.99	3.000,00 €	Otros trabajos realizados por otras empresas
920.215.00	2.005,15 €	Compra de mobiliario
342.623.00	3.003,95 €	Maquinaria, instalaciones y utillaje
920.212.00	995,00 €	Edificios y otras construcciones
920.220.02	913,85 €	Material informático no inventariable
920.221.00	650,75 €	Energía eléctrica dependencias municipales
932.227.08	9 25,37 €	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad
TOTAL	33.419,06 €	

ESTADOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE	DENOMINACIÓN
870.00	33.419,06 €	Remanente de Tesorería para gastos generales
TOTAL	33.419,06 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



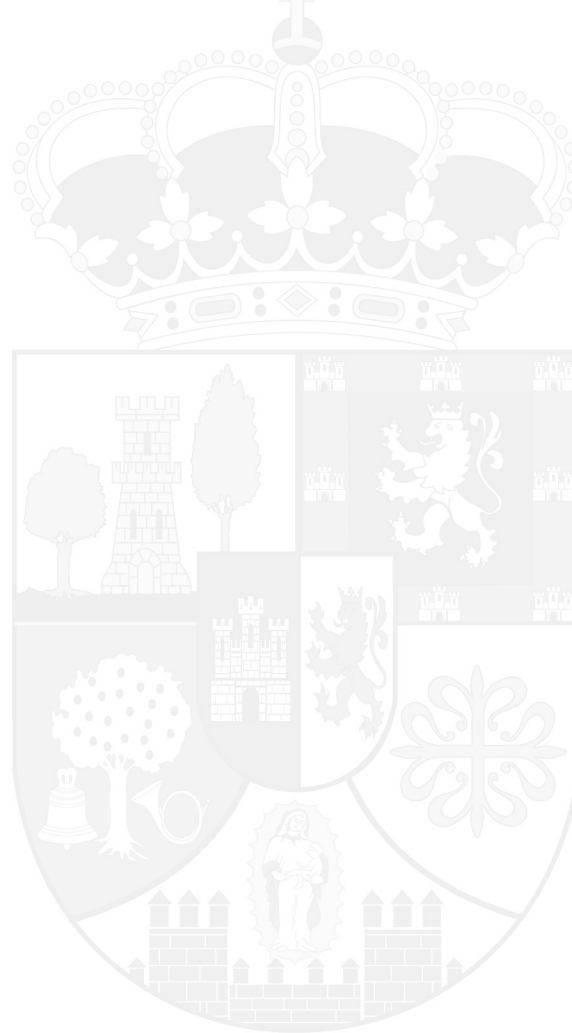
Jueves, 4 de enero de 2024

Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargüera, 28 de diciembre de 2023

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

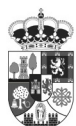
ANUNCIO. Aprobación inicial expediente modificación créditos 4/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2023 de Crédito Extraordinario y suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28-12-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garrovillas de Alconétar, 28 de diciembre de 2023

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Herrerueta, 29 de diciembre de 2023

Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Concurso Desfile Carnaval de Miajadas 2024.

BDNS (Identif.): 735943

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735943>)

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE “CONCURSO DE DESFILE DE CARNAVAL 2024 DE MIAJADAS”.

1. Bases Reguladoras.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados/as es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día 10 de febrero.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 22.000,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

Al tratarse de un supuesto de tramitación anticipada, se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto (art. 173.6 y 174.1 TRLRHL; art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –RLGS-).

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:



Jueves, 4 de enero de 2024

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de Carnaval con desfiles, bailes y premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales, en Miajadas, que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías.

- Infantiles (niños de 12 años o menos).
- Adultos (personas de 13 años o más).
- Grupo mixto por edades (Infantil y Adultos).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

- A) Datos de la participante.
- B) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- C) Autorización en el caso de que el participante sea menor Anexo II.D) Alta a terceros

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes Modalidades se desea participar:

- Modalidad "A": Se desfila acogiéndose al premio de participación y optando al premio del concurso.
- Modalidad "B". Se desfila acogiéndose solamente al premio de participación y renuncia al premio del concurso.
- Modalidad "C". Se desfila, no acogiéndose al premio de participación ni tampoco al premio del concurso.



Jueves, 4 de enero de 2024

- Modalidad "D": Se desfila, optando únicamente al premio del concurso.
- Modalidad "E": Se desfila optando al premio de la mención especial de grupos infantiles y adultos que no sean de Miajadas, renunciando al premio del concurso y acogándose al de participación.
- Modalidad "F": Se desfila acogéndose al premio de participación y optando al premio de carrozas. Se considera carroza los carros, no se valorará si es un coche.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que no sean de Miajadas solo podrán participar en las modalidades "B" o "C", no pudiéndolo hacer en las modalidades "A" ni "D". No obstante, el Ayuntamiento de Miajadas otorgará Mención especial, cuyo premio de participación asciende a 200€ a aquel grupo de 7 personas infantiles o adultos, que participe en el concurso y no pertenezca a Miajadas.

El Desfile se desarrollará sin paradas, y las Comparsas y/o Carrozas deberán mantener una distancia, respecto de la que antecede, de 8 metros. Todas aquellas Comparsas y Carrozas que entorpezcan el buen desarrollo del Desfile de forma injustificada, ya sea debido a la coreografía que realicen o por cualquier otro motivo, y no sigan las directrices de la organización, serán penalizadas con 10 puntos menos. Toda Comparsa y/o Carroza que no sea puntual a la hora de la salida del Desfile será penalizada con 5 puntos menos.

Cada Comparsa deberá elegir un/a representante, que será el/la responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor único con la organización del Desfile.

Todos los Grupos, Parejas o personas Individuales que deseen participar en el Desfile, será condición indispensable lucir en lugar visible durante todo el Desfile el Dorsal correspondiente, que para tal fin se le entrega.

Las Modalidades en las que se podrá participar quedan conformadas como, a continuación, se detalla:

- Carrozas.
- Grupos de más de 10 personas.
- Grupos de 3 a 10 personas.
- Parejas- Individuales.



Jueves, 4 de enero de 2024

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de grupo mixto en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de más de 10 personas, todos/as los/as componentes del grupo serán menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de grupo mixto en los Grupos de más de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de mixta en la Modalidad de Parejas, se requiere que un/a miembro tenga 13 años o más y el otro, sea menor de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

Los premios (primero, segundo, tercero y accésit) no podrán ser acumulables bajo ningún concepto. El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas en esta misma edición del Carnaval.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas Individuales que desfilen acompañados de un animal, o de cualquier otro elemento a considerar, habrán de declararlo en el momento de su inscripción. Dicho elemento será evaluado y deberá contar con su aprobación final por parte de la Concejalía de Festejos y Juventud.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio



Jueves, 4 de enero de 2024

y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, que incluyen inscripción, anexo I, anexo II, se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados en el Complejo Cultural "Palacio Obispo Solís", y en la sede electrónica, se podrán presentar desde la publicación en el BOP hasta las 14:00 horas del día 1 de febrero de 2024, todas las solicitudes deben ir acompañadas del alta a terceros.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/la interesado/a para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

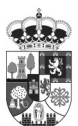
Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

8. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

9. Premios y entrega.

Los premios se dividen en:



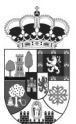
Jueves, 4 de enero de 2024

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 300 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 275 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 240 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.
- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.



Jueves, 4 de enero de 2024

- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE MIXTA EDADES:

- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA CARROZAS:

- PRIMER PREMIO: 500 Euros.



Jueves, 4 de enero de 2024

- SEGUNDO PREMIO: 300 Euros.
- TERCER PREMIO: 200 Euros.
- ACCESIT: 200 Euros.

MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEA DE MIAJADAS:

- PREMIO: 200 Euros por comparsa participante inscrita en el desfile

SUBVENCION:- 7 €/ individual

- 15 € pareja
- 30 € grupo (3p-10 p.) + 6 €/p
- 60 € grupo (+10 p.) + 6 €/p
- 90 € carroza + 6 €/p
- 300 € a grupo (+10 p) que vayan acompañado de charanga y/o carro de música que deberá ser música en vivo (no pregrabada).

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Originalidad, Vistosidad - Colorido y Coreografía – Animación, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto si se considera que no se alcanzan un mínimo exigible de participantes que permita realizar una comparación y valoración entre las diferentes candidaturas propuestas. Los premios se harán públicos y se entregarán en el acto de clausura del desfile.

En dicho acto se entregarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable para recoger el premio que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.



Jueves, 4 de enero de 2024

10. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

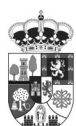
www.miajadas.org.

12. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud.



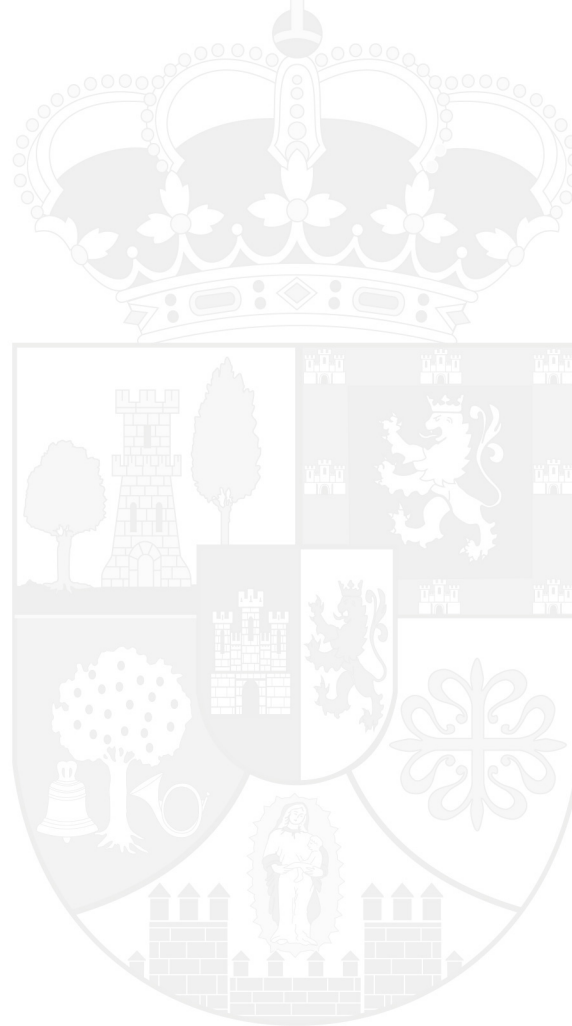
Jueves, 4 de enero de 2024

Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 28 de diciembre de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Carnaval en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2024.

BDNS (Identif.): 735959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735959>

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "CARNAVAL PEDANÍAS 2024" DE ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS.

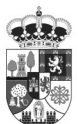
1. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día del desfile, el domingo 11 de febrero, en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria en varios conceptos subvencionables y/o premios:

- 338/481.02 CARNAVAL ALONSO DE OJEDA - 5.000,00 €
- 338/481.03 CARNAVAL CASAR DE MIAJADAS - 3.000,00 €

Al tratarse de un supuesto de tramitación anticipada, se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto (art. 173.6 y 174.1 TRLRHL; art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Jueves, 4 de enero de 2024

Subvenciones –RLGS-).

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar del espíritu de Carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías.

- Infantiles (niños de 12 años o menos)
- Adultos (niños de 13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas en el que se adjuntará la siguiente información:

- a. Datos del participante.
- b. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- c. Autorización en el caso de que el participante sea menor Anexo II.
- d. Alta a terceros.

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes modalidades se desea participar:

- Individuales.
- Parejas



Jueves, 4 de enero de 2024

- Grupos de 6 o más personas

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 6 o más personas se requiere que, al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tenga 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 6 o más personas, se requiere que al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean de 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Miajadas en esa misma edición de Carnaval.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Jueves, 4 de enero de 2024

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, que incluyen inscripción, anexo I, anexo II, se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados y deberán ser recogidos en coordinación con la Alcaldía de Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas respectivamente, y se podrán presentar, desde la publicación en el BOP de las bases hasta las 14:00 horas del día 1 de febrero de 2024. Todas las solicitudes deben ir acompañadas del alta a terceros.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

6. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

7. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

8. Premios y entrega.

Los premios se dividen en:

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

- INDIVIDUAL, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
- INDIVIDUAL, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
- INDIVIDUAL, TERCER PREMIO: 25 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:
- INDIVIDUAL, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- INDIVIDUAL, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.



Jueves, 4 de enero de 2024

- INDIVIDUAL, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁX DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEAN DE LA PEDANÍA: PREMIO: 50 Euros por comparsa inscrita en el desfile.

SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN

- 7 €/Individual
- 15 € pareja
- 30 € grupo (6 o más)+ 6 €/ p

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Originalidad, Vistosidad - Colorido y Coreografía - Animación siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto si se considera que no se alcanzan un mínimo exigible de participantes que permita realizar una comparación y valoración entre las diferentes candidaturas propuestas.

Los premios se harán públicos en un acto a la finalización del desfile en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas respectivamente En dicho acto se anunciarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable que las/os ganadores/as luzcan en ese momento el disfraz/ces premiados. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

9. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en



Jueves, 4 de enero de 2024

el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

11. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 28 de diciembre de 2023



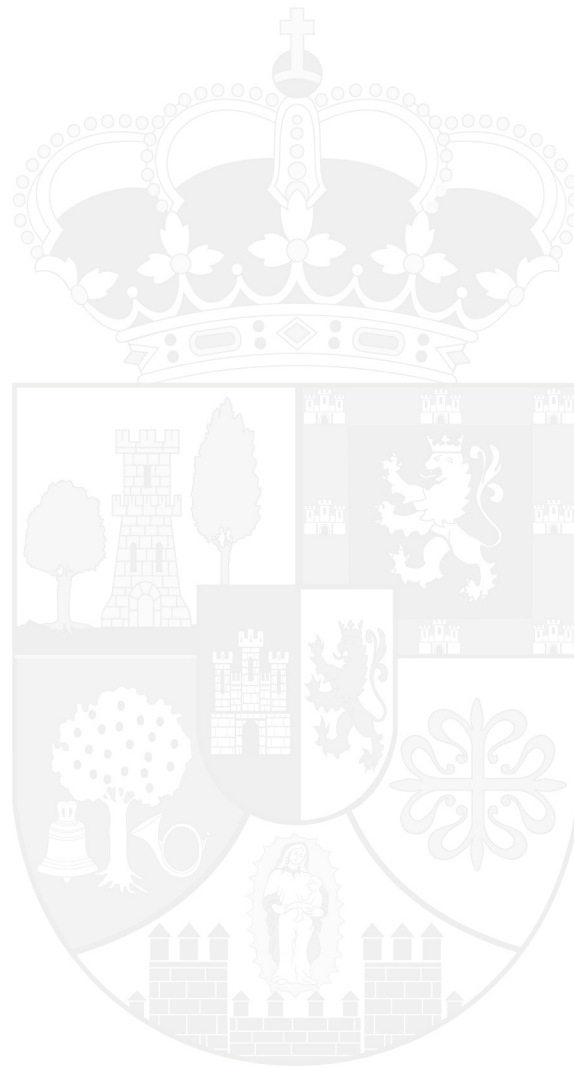
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0003

Jueves, 4 de enero de 2024

Antonio Díaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

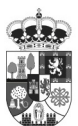
ANUNCIO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Calle Urbano González Serrano n.º 12 y 14.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en sesión celebrada el día uno de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, con objeto de modificar la alineación del solar sito en Calle Urbano González Serrano n.º 12 y 14, con referencias catastrales 2890110TK8129S0001MU y 2890111TK8129S0001OU, a instancia de D. Enrique Rocha Casas, según memoria redactada por el Arquitecto D. José Manuel Cerezo Sánchez.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalmoral de la Mata, 27 de diciembre de 2023

Enrique A. Hueso Retamosa
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

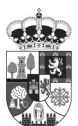
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.431.511,68 €	99,97%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	15.447.311,68 €	93,98%
1	Gastos del Personal	6.686.167,55 €	40,68%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.798.439,13 €	47,45%
3	Gastos financieros	12.000,00 €	0,07%
4	Transferencias corrientes	900.705,00 €	5,48%
5	Fondo de contingencia	50.000,00 €	0,30%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	984.200,00 €	5,99%
6	Inversiones reales	984.200,00 €	5,99%



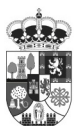
Jueves, 4 de enero de 2024

7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €	0,03%
8	Activos financieros	5.000,00 €	0,03%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		16.436.511,68 €	100%

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.431.958,93 €	99,94%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	16.368.758,93 €	99,55%
1	Impuestos directos	5.112.500,00 €	31,09%
2	Impuestos indirectos	3.070.000,00 €	18,67%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.143.650,00 €	13,04%
4	Transferencias corrientes	5.561.108,93 €	33,82%
5	Ingresos patrimoniales	481.500,00 €	2,93%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	63.200,00 €	0,38%
6	Enajenación de inversiones reales	30.100,00 €	0,18%
7	Transferencia de capital	33.100,00 €	0,20%



Jueves, 4 de enero de 2024

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00 €	0,06%
8	Activos financieros	10.000,00 €	0,06%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS		16.441.958,93 €	100,00%

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Nº plaza Grupo Adscripción clase categoría escala

Secretario/a 1 (vacante) A1 Habil.Nac. Superior Secretario.

Interventor/a 1 (vacante) A1 Habil.Nac. Superior Interventor.

Tesorero/a 1 A1 Habil.Nac. Superior Tesorera.

Oficial Mayor 1 A1/A2 Habil. Nac. Medio/Superior Oficial Mayor.

Arquitecto/a 1 A1 Admón Espec. Superior Arquitecto/a.

Arquitecto/a Técnico/a 1 A2 Admón Espec. Téc. Medio Arquitecto/a Técnico/a.

Ingeniero/a T.Obras P. 1 A2 Admón Espec. Téc. Medio Ingeniero/a Técnico/a.

Inspector/a de Rentas 1 (vacante) A2 Admón Espec Téc. Medio Inspector/a de Rentas.

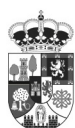
Asistente Social 1 A2 Admón Espec Tec. Medio Asistente Social.

DUE 1 A2 Admón Gral Téc. Medio DUE.

Técnico/a Med Admón Gral 1 A2 Admón Gral Téc. Medio/a Técn Medio Admón Gral.

Técnico/a Med en Urbanismo 1 (vacante) A2 Admón Especial Téc. Medio/a Técn Medio/a Urbanismo.

Tecnico/a Biblioteca 1 (vacante) A2 Admon Especial Téc.Medio Técnico/a Biblioteca.



Jueves, 4 de enero de 2024

Administrativo/a 19 (6 vacantes) C1 Admón Gral Administrativo/a Administrativo/a.

Administrativo/a 1 C1 Admón Espec Serv. Especiales Administrativo/a.

Administrador/a S. Informati. 1 C1 Admón Espec Serv. Especiales Administrador/a.

Subinspector/a P. Local 1 (vacante) A2 Admón Espec Pol. Local Subinspector/a.

Oficial P. Local 6 (2 vacantes) C1 Admón Espec Pol. Local Oficiales.

Agente P. Local 28 (7 vacantes) C1 Admón Espec Pol. Local Agentes.

Auxiliar Administrativo/a 1 C2 Admón Gral Auxiliar Aux. Administrativo/a.

Animador/a Sociocultural 1 C2 Admon Espec Serv. Especiales Animador/a S. Cultural.

Dinamizador/a Cultural 1 C2 Admon Espec Serv. Especiales Dinamizador/a.

Encargado/a 1 (vacante) C2 Admón Espec Pers. Oficio Encargado/a.

Encargado/a-enterrador/a 1 C2 Admón Espec Pers. Oficio Encargado/a Cementerio.

Socorrista 2 C2 Admón Espec Socorrista Socorrista.

Monitor/a Deportivo 2 (vacantes) C2 Admón Espec Monitor/a Deportivo/a Monitor/a Deportivo/a.

Oficial 1ª albañil 3 (2 vacantes) C2 Admón Espec Pers.Oficio Oficial 1.ª

Oficial 1ª jardinería 1 C2 Admón Espec Pers. Oficio Oficial 1.ª jardinería.

Oficial 1ª Pintor/a 1 (vacante) C2 Admón Espec Pers. Oficio Oficial 1.ª pintor/a.

Encargado/a Almacén 1 (vacante) C2 Admón Espec Pers. Oficio Encargado/a Almacén.

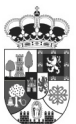
Oficial 1ª Mantenimiento 1 (vacante) C2 Admón Espec Pers. Oficio Encargado/a Almacén.

Operario/a de jardinería 2 AP Admón Espec Pers. Oficio Operarios/as.

Operario/a Mantenimiento 2 AP Admón Espec Pers. Oficio O. Mantenimiento.

Operario/a Cementerio 1 AP Admón Espec Pers. Oficio Operario/a cementerio.

Operario/a Pintor/a 1 AP Admón Espec Pers.Oficio Operario/a pintor/a.



Jueves, 4 de enero de 2024

Conserje-ordenanza 4 AP Admón Gral Conserje Conserje-ordenanza.

Conductor/a 1 C2 Admón Espec Pers. Oficio Conductor/a.

Mecánico/a Conductor/a 1 (vacante) C2 Admón Espec Pers. Oficio Conductor/a.

Auxiliar de Hogar 5 (1 vacante) AP Admón.Espec Pers. Oficio Auxiliar-hogar.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación Nº Plazas Grupo

Asesor/a Laboral 1 A2

Trabajador/a Social 5 (2 vacantes) A2

Técnico/a Med en Prevención 1 (vacante) A2

Gestor/a Cultural 1 F C1

Oficial 1ª Electricista-Instalador/a 1 F C1

Auxiliar Administrativo/a 1 F C2

Coordinador/a Deportivo/a 1 F C2

Monitor/a deportivo/a 2 F C2

Oficial 1ª 1 F C2

Oficial 1ª albañil-soldador 1 F C2

Conductor/a 1 F C2

Fontanero/a-calefactor/a 1 F C2

Oficial 1ª Electricista 1 F C2

Jardinero/a especialista 1 F C2

Dinamizador/a Cultural 1 C2

Almacenero/a 1 F AP



Jueves, 4 de enero de 2024

Peón 1 F AP

Operario/a de mantenimiento 1 F AP

Auxiliar de Hogar 1 F AP

Conserje-Ordenanza 1 F AP

Cuidador/a Instalaciones 1 AP

- F= pendiente de funcionarizar
- AP= Agrupación Profesional

C) PERSONAL EVENTUAL:

Denominación N.º Plaza

Asesor/a Alcaldía 1

Jefe/a de Gabinete 1

RESUMEN

Funcionarios/as: 102

Laboral: 27

Eventual: 2

TOTAL PLANTILLA: 131

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalmoral de la Mata, 2 de enero de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General 2024.

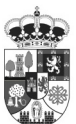
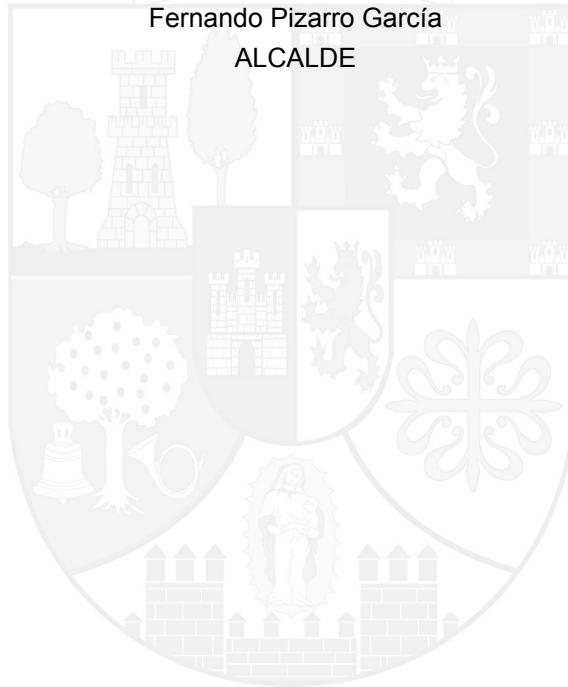
Aprobado inicialmente, Presupuesto de esta Administración para el ejercicio 2024, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Igualmente y por el mismo periodo, se expone al público la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada para el ejercicio 2024.

En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Plasencia, 28 de diciembre de 2023

Fernando Pizarro García
ALCALDE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ejercicio 2024.

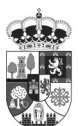
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Salorino, 29 de diciembre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones y entorno municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, en sesión ORDINARIA celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones y entorno municipales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/las interesados/as a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla de los Ángeles, 3 de enero de 2024
Ana Vanessa Gómez Domínguez
ALCALDESA



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Padrón de agua y canon de saneamiento segundo semestre de 2023.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0164 de fecha 20 de DICIEMBRE de 2023 de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este del PADRÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO correspondiente al II SEMESTRE DE 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

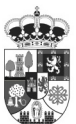
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de al menos veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	PLAZO COBRO EN EJECUTIVA
AGUA Y SANEAMIENTO II SEMESTRE DE 2023	Del 5 de enero al 4 de febrero 2024	Del 5 de febrero al 4 de marzo 2024



Jueves, 4 de enero de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de CAIXABANK o bien mediante transferencia a los siguientes número de cuenta titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:

- UNICAJA: ES8921037677610550000038

- BBVA: ES0901826232840200101340

Haciendo referencia en el concepto n.º de recibo y el nombre del titular.

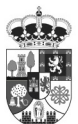
Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera , 20 de diciembre de 2023

Daniel González Morcuende

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación inicial suplemento de crédito Expte. 11/23.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<http://zorita.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zorita , 28 de diciembre de 2023

Jerónimo Ruiz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

